



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Programa de participación ciudadana

Herritarrek parte hartzeko programa

**PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL
P.G.O.U. DE ERMUA. PARCELA NO RESIDENCIAL IDESA AV. GIPUZKOA Nº15**



FEBRERO DE 2024

PROPIETARIO: MALLABIER 2011 S.L.

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE

2.- MARCO LEGAL

3.- LIMITES DE PARTICIPACIÓN

4.- ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Programa de participación ciudadana

Herritarrek parte hartzeko programa

1. INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE GENERAL

1.1 Introducción

El presente proceso de participación se enmarca en la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ermua, edificación no residencial IDESA, sita e Avenida Gipuzkoa 15. formulada por iniciativa de la propietaria del edificio industrial y cuyo objetivo es posibilitar el cambio de uso para su uso residencial.

1.2. Enfoque

La participación ciudadana se refiere a la integración de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones, en este caso, en relación con la Modificación Puntual referida en este documento. Se concibe como un derecho de la ciudadanía que ha de ser garantizado a la vez que fomentado por la Administración.

En las últimas décadas hay un entendimiento creciente de la participación ciudadana como estrategia clave para administraciones locales y sociedades civiles para resolver problemáticas urbanas diversas, dando un paso adelante para lograr municipios más inclusivos.

Así la participación ciudadana en la Modificación puntual señalada, consisten en un conjunto de actuaciones que abren, a debate público y social, una temática concreta de la gestión local, como es la Ordenación Urbana, generando espacios para la reflexión comunitaria sobre una futura planificación de una zona del municipio de Ermua.

El uso industrial de la parcela ha decaído para integrar un posible uso residencial, generando una continuidad de trama urbana residencial donde anteriormente existía actividad industrial; incorporando al ámbito de la decisión la perspectiva ciudadana del entorno y del municipio.

2.- MARCO NORMATIVO

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación, dispone en su artículo 5.e) que todos los ciudadanos tienen derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate.

En el País Vasco, el marco legal lo establece la Ley 2/2006 de 30 de Junio, del Suelo y urbanismo y, complementariamente, el Decreto 46/2020 de 24 de Marzo, de regulación de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

- **Ley 2/2006 de 30 de Junio, del Suelo y urbanismo**

Regula en su artículo 8 el principio de participación ciudadana y establece que la ordenación urbanística se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación, en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas, con garantía de las expresamente previstas en esta ley.

El artículo 84.4 establece que en el acuerdo de formulación del correspondiente plan o instrumento urbanístico o, en su caso, en el trámite de admisión del presentado ante la administración competente para su tramitación, se determinarán las medidas y actuaciones precisas para fomentar la coordinación administrativa y el programa de participación ciudadana en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.

Asimismo, el artículo 108 de la mencionada ley regula el programa de participación ciudadana y establece que el acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración. Entre estos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Programa de participación ciudadana

Herritarrek parte hartzeko programa

mecanismos figurarán:

a) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance, en especial de las decisiones estratégicas de construcción de la ciudad y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.

b) Posibilidad de celebrar consulta popular municipal, según la regulación establecida en la legislación básica de régimen local, en caso de graves controversias ciudadanas sobre alguno de los aspectos incluidos en el plan.

c) Material divulgativo, que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos para los instrumentos urbanísticos, al objeto de facilitar su difusión y comprensión

- **DECRETO 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.**

El artículo 2 recoge los principios generales de los procedimientos de aprobación del planeamiento territorial y urbanístico entre los cuales se encuentra la participación ciudadana y la información pública.

El artículo 3 regula la participación ciudadana en la tramitación del planeamiento territorial y urbanístico y establece que el acuerdo o resolución de inicio de la formulación, revisión o modificación de cualquier figura de ordenación territorial o de ordenación urbanística estructural deberá estar acompañado de un programa de participación en el que se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar el derecho a participar de la ciudadanía y entidades asociativas.

Asimismo, recoge que el programa de participación ciudadana se publicará resumidamente en el Boletín Oficial del País Vasco o en el del territorio histórico correspondiente, según la administración pública promotora; se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información, y contendrá, como mínimo, los siguientes

mecanismos participativos:

a) Una guía de participación, en la que se describirán las pautas y contenidos del proceso de participación ciudadana, y sus pormenores, recogiendo además en la misma el resumen de los contenidos que servirán como punto de partida del proceso participativo.

b) Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.

c) Material divulgativo que deberá prepararse junto con los documentos legalmente exigidos al objeto de facilitar su difusión y comprensión.

3.- LIMITES DE LA PARTICIPACIÓN

Si bien la participación ciudadana proporcionará aportaciones a la modificación puntual propuesta, sobre el cambio de uso en la ubicación señalada, Avda. Gipuzkoa 15, cabe mencionar que dichas aportaciones no son vinculantes, debido, por un lado, a que la competencia final corresponde al Ayuntamiento; si bien sus aportaciones, con toda seguridad establecerán el sentir de la ciudadanía, abiertamente.

4.- ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados, la estrategia de participación se define a través del presente Programa de Participación Ciudadana.

La estrategia se basa en una metodología que permita una buena articulación entre los puntos de vista técnico y ciudadano, enlazando una preparación de contenidos y materiales divulgativos, con la información a la ciudadanía y agentes a participar, siguiendo con las acciones propias de la participación (presenciales y digitales) y finalizando con una evaluación y síntesis de aportaciones al Plan.

Para ello, las actuaciones que se proponen son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Programa de participación ciudadana

Herritarrek parte hartzeko programa

HOJA 4.

Mecanismos de participación ciudadana previos a la aprobación inicial

Acciones de obligado cumplimiento:

- En el acuerdo municipal de admisión a trámite de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana se aprobará el presente Programa de Participación Ciudadana a seguir en el proceso de su elaboración, tramitación y aprobación.
- Publicación del Programa de participación ciudadana en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

Acciones complementarias:

- Sesiones abiertas al público explicativas del contenido de la iniciativa propuesta. Serán atendidas por los miembros del equipo redactor de la modificación y/o técnicos municipales.

Se propone realizar dos sesiones con anterioridad a la aprobación inicial del documento.

Sesión 1: Dirigida a los vecinos y asociaciones del barrio de San Lorenzo.

Sesión 2: Sesión abierta a la ciudadanía en el Palacio Lobiano.

La fecha y lugar de realización de la sesiones propuestas se publicará en la página web municipal u otros canales que garanticen su difusión, con un plazo de antelación suficiente.

- Se elaborará material divulgativo que contenga el alcance de la actuación que se pretende realizar.

Mecanismos de participación ciudadana posteriores a la aprobación inicial de la modificación del PGOU

Acciones de obligado cumplimiento:

- Aprobación inicial de la Modificación del PGOU y sometimiento a información pública por medio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia y en el diario o diarios de mayor difusión o de mayor circulación del territorio, por el plazo 45 días Asimismo, la documentación de la Modificación puntual se publicará en la página Web

municipal.

- Exposición, por técnicos municipales y/o del equipo redactor, de la Modificación del PGOU al Consejo Asesor del Planeamiento Municipal para su informe preceptivo.
- Recepción de alegaciones.
- Informes sobre las alegaciones presentadas como consecuencia de la exposición pública tras la aprobación inicial, a integrar en el Texto Refundido de la Modificación del PGOU que se presente para su aprobación provisional.

Mecanismos de participación ciudadana posteriores a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU

Acciones de obligado cumplimiento:

- Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Inserción del documento urbanístico definitivo en la página web municipal

El presente programa de participación ciudadana, propone y posibilita una participación que cumple con la normativa legal, vigente, buscando un equilibrio aceptable, con el fin de culminar el procedimiento, satisfactoriamente, con todas las garantías legales y la mayor aportación ciudadana posible.

La participación será anónima recogiendo, únicamente, datos anónimos del perfil de la persona participante, para incorporarlos a los indicadores de participación, tales como: participantes por género; edad; tipo de agente, etc...